

LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Congreso de la República
Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica

**LEY
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR
EVALUACIÓN DEL SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE**

1. Nombre del Área:

Área de Infraestructura Tecnológica

2. Responsable de la evaluación:

Wilfredo Rivera Lázaro

3. Cargo:

Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica

4. Fecha:

27 de abril de 2022

5. Requerimiento:

Contratar el servicio suscripción de software de correo en la nube.

6. Justificación:

El servicio de correo electrónico es un servicio imprescindible en el Congreso de la República ya que mediante este servicio se permite la comunicación entre usuarios internos, externos, instituciones públicas, proveedores externos y el público en general, siendo su uso generalizado a nivel internacional, por lo que el Congreso de la República no puede dejar de usarlo, siendo indispensable su correcto funcionamiento.

El Congreso de la República dispone de una plataforma de software de correo electrónico denominada Memova Messaging del fabricante Synchronoss, que funciona sobre la plataforma Linux Centos 6.9. Originalmente, este producto fue adquirido el año 2000 al fabricante Critical Path para brindar el servicio de correo electrónico de la institución. La cantidad de licencias original fue de 500 usuarios, la cual fue incrementándose año a año de acuerdo a las necesidades del Congreso, hasta llegar a las 3000 licencias actuales.

Limitaciones de solución de correo Synchronoss:

Funcionalidades:

- Capacidad:** el servicio de correo electrónico dispone de espacio de almacenamiento limitado por cuenta (900 MB en promedio por cuenta) lo que impide mantener los correos en el servidor. Ante ello, los usuarios deben descargar los mensajes de correo en sus PCs locales, por lo que la disponibilidad de la información completa está limitada a acceder a su PC institucional. Por otro lado, los usuarios de la interface web deben borrar correos de manera continua para mantener espacio libre y recibir nuevos mensajes.
- Interface web:** la interface web del sistema tiene limitaciones con respecto a funciones



LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Congreso de la República
Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica

**LEY
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR
EVALUACIÓN DEL SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE**

adicionales como calendario y agendamiento de reuniones, listas de contactos, capacidades de búsqueda y facilidad de uso con respecto a sistemas de correo web más modernos, lo que redunda en insatisfacción del usuario.

- **Configuración en dispositivos móviles:** el producto Memova Messaging requiere de licenciamiento especial para ofrecer el acceso desde clientes de correo móviles, por lo que sólo un número limitado de usuarios tienen acceso a esta facilidad, pudiendo utilizar el resto de usuarios la plataforma web en sus dispositivos móviles con el consecuente cambio de experiencia de usuario con respecto a los usuarios de clientes de correo móviles nativos.

Soporte de sistema operativo: el producto Memova Messaging no puede ser instalado en plataformas superiores a Centos / Red Hat 6. Esta plataforma dejó de recibir soporte de seguridad desde el 31 de diciembre de 2020, por lo que mantenerla operativa supone un riesgo de seguridad informática para la institución.

Plataforma de hardware: el cluster de correo electrónico (dos nodos) se ejecuta sobre servidores blade IBM HS23, los cuales no cuentan con soporte técnico vigente debido a que se encuentran descontinuados por el fabricante.

Soporte de encriptación: el producto Memova Messaging no soporta los nuevos protocolos de encriptación SSL (TLS 1.2, TLS 1.3) por lo que los datos transmitidos pueden quedar expuestos a ataques que podrían vulnerar la privacidad de las comunicaciones.

Disponibilidad de servicio: el producto actual está hospedado en las instalaciones del Congreso (Centro de Datos del edificio Luis Alberto Sánchez), por consiguiente, cualquier interrupción del servicio eléctrico, de internet, falla de hardware o software de sistema operativo puede afectar la disponibilidad inmediata del servicio de correo electrónico con la consecuente disrupción del trabajo de la institución. Asimismo, en caso de desastre mayor, tomará un tiempo considerable la reposición del servicio.

Asimismo, el Congreso de la República cuenta con 500 licencias de software de correo electrónico en la nube Exchange Online, adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365 mediante el Contrato N° 013-2021-AAJ-OLCC-CR.

Debido a la importancia del servicio de correo electrónico por parte de la institución y por el cambio de necesidades en cuanto a disponibilidad de mensajes como consecuencia de la actual situación de emergencia sanitaria, se debe seleccionar una plataforma de correo electrónico basada en la nube que permita cumplir con los siguientes requerimientos:

- **Capacidad:** debe contar con una alta capacidad de espacio de almacenamiento por usuario para las cuentas de correo, de manera que los mensajes puedan estar disponibles en todo momento tanto dentro como fuera de la institución.
- **Plataforma web:** moderna y con funcionalidades adicionales como calendario y lista de contactos de fácil uso.
- **Dispositivos móviles:** capacidad de configuración de las cuentas en los clientes de correo nativos de plataformas móviles como Google Android y Apple iOS.
- **Disponibilidad de servicio:** debe permitir una alta disponibilidad del servicio,



LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Congreso de la República
Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica

**LEY
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR
EVALUACIÓN DEL SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE**

manteniéndose el servicio activo de manera independiente a las condiciones de servicio de la plataforma de datos del Congreso de la República.

• Seguridad:

- Debe soportar conexiones cifradas seguras, con protocolos de encriptación vigentes.
- Debe brindar seguridad adicional mediante la verificación de cuentas con doble factor de autenticación o superior.
- Deben brindar seguridad antispam y antimalware.

Por lo expuesto y en el marco de la Ley 28612 "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública" se procede a evaluar las principales plataformas de correo electrónico que existen en el mercado.

7. Alternativas

Las alternativas de solución para el Software de correo electrónico son las siguientes:

- Microsoft Exchange Online
- Google Workspace Enterprise

8. Análisis Comparativo Técnico

El análisis comparativo técnico se hará sobre productos finales, es decir, sobre productos ensamblados que vienen en formato de ejecutables. Para lo cual se debe:

- Comparar productos con similares características.
- Validar que las alternativas seleccionadas sean las más convenientes para la institución.
- Seleccionar una alternativa entre productos competitivos.

Se utilizará la metodología establecida en la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM. En el cual establece el modelo de calidad basada en los criterios de evaluación mostrados en el Anexo N°1.

Las métricas fueron seleccionadas en base al análisis de la información técnica de los productos de software señalados en el punto "7. Alternativas", obtenida de sitios web de análisis de software, sitios Web del fabricante del software y de las diferentes empresas proveedoras de software que alcanzaron la cotización correspondiente. Se señala que, debido a la criticidad del software a ser evaluado, el nivel mínimo que deben cumplir las alternativas para ser consideradas viables es de 90 puntos, siendo 100 el máximo número de puntos disponibles.

El detalle de la puntuación considerada, las métricas y puntajes respectivos para evaluar las soluciones de correo se detallan en el Anexo N° 1.

A continuación, se muestran los resultados de la evaluación técnica:



LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Congreso de la República
Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica

**LEY
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR
EVALUACIÓN DEL SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE**

Plataforma	Microsoft Exchange Online	Google Workspace Enterprise
Sobre 100 puntos	100	100

9. Análisis Comparativo Costo – Beneficio

- Licenciamiento:**

A continuación, se presentan los costos obtenidos de los sitios web:

Precios en soles y sin IGV

MARCA	TOTAL S/.
Microsoft Exchange Online Adquisición de 2650 licencias Exchange Online Plan 1 Exchange Online Plan 1 4\$/mes = 48\$/año por licencia 2650 licencias Exchange Online Plan 1 = 127,200\$	485,649.60 ¹
Google Workspace Enterprise Adquisición de 2650 licencias Google Workspace Enterprise Google Workspace Enterprise 18\$/mes = 216\$/año por licencia 2650 licencias Google Workspace Enterprise = 572,400\$	2'185,423.20 ²

Los precios referenciales han sido obtenidos de la pagina web de los productos indicados:

<https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-365/exchange/compare-microsoft-exchange-online-plans?market=pe>

<https://workspace.google.com/intl/es-419/pricing.html>

<https://www.ucloudstore.com/planes-google-workspace/>

- Hardware necesario para su funcionamiento:**

El servicio a ser contratado no utilizará recursos físicos en nuestra institución, debido a que estará hospedado en las instalaciones del proveedor.

El análisis económico indica que la marca Microsoft Exchange Online posee el costo más bajo con respecto a Google Workspace Enterprise.



¹ Según tipo de cambio SBS 27/04/2022: Venta S/. 3.818

² Según tipo de cambio SBS 27/04/2022: Venta S/. 3.818

LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Congreso de la República
Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica

**LEY
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR
EVALUACIÓN DEL SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE**

10. Conclusiones

El análisis técnico indica que los dos productos evaluados son viables para su implementación en el Congreso de la República. Sin embargo, el análisis costo - beneficio muestra que el **Servicio de Correo Microsoft Exchange Online** es la alternativa con menor costo de inversión.

Por lo tanto, el **Servicio de Correo Microsoft Exchange Online** es el que mejor se adapta a las necesidades del Congreso de la República.



.....
WILFREDO ELIAS RIVERA LÁZARO
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EVALUADO POR:
Wilfredo Rivera Lázaro
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica

APROBADO POR:
Víctor Bedoya Prieto
Jefe del Departamento de Tecnologías de Información

ANEXO N° 1
HOJA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PRODUCTO
Suscripcion de software de correo en la nube

TIPO CALIDAD	CARACTERÍSTICA	SUB CARACTERÍSTICA	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	Microsoft Exchange Online	Google Workspace Enterprise
CALIDAD INTERNA Y EXTERNA	FUNCIONALIDAD	Cumple la función de servicio de correo electrónico	3	SI	3	3	3
				NO	0		
		Web mail	3	SI	3	3	3
				NO	0		
		Calendario	3	SI	3	3	3
	FIABILIDAD			NO	0		
		Personal Addres Book	3	SI	3	3	3
				NO	0		
		Madurez: años en el mercado	3	ALTA	3	3	3
				MEDIA	2		
				BAJA	1		
		Tolerancia a fallas	4	SI	4	4	4
				PARCIAL	1		
		Recuperabilidad (Archiving)	4	ALTA	4		
				MEDIA	2	4	4
	USABILIDAD			BAJA	1		
		Compatibilidad con los niveles de seguridad SSL, S/MIME, PKI, TLS	4	SI	4	4	4
				PARCIAL	1		
		Interfaz entendible en idioma español	3	ALTA	3		
				MEDIA	2	3	3
	EFICIENCIA			BAJA	1		
		Operabilidad	3	ALTA	3	3	3
				MEDIA	2		
				BAJA	1		
		El usuario puede trabajar desde clientes web y programas cliente de correo IMAP	3	SI	3	3	3
	CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO			NO	0		
		Facilidad de administración	2	SI	2	2	2
				NO	0		
		Rendimiento	4	ALTA	4	4	4
				MEDIA	2		
CALIDAD DE USO	EFICIENCIA	Utilización de recursos	4	BAJA	1		
		Soporte técnico del fabricante	4	ALTA	2	4	4
				MEDIA	4		
	PRODUCTIVIDAD	Upgrade de versiones sin restricciones	4	BAJA	0	4	4
				SI	4		
	SEGURIDAD	Alcanzar las metas con exactitud e integridad	12	NO	0	4	4
				ALTA	12	12	12
	SATISFACCIÓN	Alcanzar los objetivos a menores costos	12	MEDIA	6		
				BAJA	1		
		Compatibilidad con certificado digital SSL, DMARC, DKIM y SPF	10	ALTA	12	12	12
				MEDIA	6		
				BAJA	2		
		Interfaz entendible tanto para la administración como usuarios de correo	12	SI	10	10	10
				NO	0		

TOTAL OBTENIDO 100

100



Comparar los planes de Exchange Online

Exchange Online (plan 1)	Exchange Online (plan 2)	Microsoft 365 Empresa Estándar
Obtén el correo electrónico de categoría empresarial como un plan independiente de Exchange Online o como parte de una solución.	USD\$4.00 por usuario al mes <small>El precio no incluye impuestos.</small>	USD\$8.00 por usuario al mes <small>El precio no incluye impuestos.</small>
Planes para pequeñas empresas de Microsoft 365	(Suscripción anual: se renueva automáticamente) ¹	(Suscripción anual: se renueva automáticamente) ¹
Planes de Microsoft 365 para grandes empresas	USD\$12.50 por usuario al mes <small>El precio no incluye impuestos.</small>	USD\$12.50 por usuario al mes <small>El precio no incluye impuestos.</small>
Planes de Office 365 para grandes empresas	Comprar ahora	Comprar ahora
¿Buscas más opciones?	Ve las licencias de Exchange Server	Incluye todas las características de Exchange Online (plan 1), además de aplicaciones de Office de instalación completa, 1 TB de almacenamiento y uso compartido de archivos, videoconferencias y mucho más.

Aplicaciones de Office	Aplicaciones de Office	Se incluyen las aplicaciones de Office
(No se incluye)	(No se incluye)	



Outlook



Word

Excel



PowerPoint

Publisher (solo PC)



Access (solo PC)

Servicios	Servicios	Servicios incluidos
(No se incluye)	(No se incluye)	



Exchange



OneDrive



SharePoint



Teams

- Cada usuario dispone de un buzón con 50 GB de espacio de almacenamiento y puede enviar mensajes de hasta 150 MB de tamaño
 - Cada usuario dispone de un buzón con 100 GB de espacio de almacenamiento y puede enviar mensajes de hasta 150 MB de tamaño
 - Saca provecho de un almacenamiento de gran tamaño: 100 GB en el buzón principal del usuario y, además, 1,5 TB en el buzón de archivo del usuario
 - Los usuarios pueden conectar versiones compatibles de Outlook a Exchange Online, lo que les permite usar esta eficaz aplicación de cliente que ya conocen
 - Para los clientes web, Outlook en la Web proporciona una experiencia premium basada en el explorador con el mismo aspecto y la misma apariencia que el cliente completo de Outlook
 - La Bandeja de entrada Prioritarios facilita el seguimiento de los mensajes de correo más importantes. Tu buzón incluye dos pestañas: Prioritarios, para los mensajes de correo que necesitan una acción inmediata, y Otros, para todos lo demás. Puedes cambiar las pestañas en cualquier momento y ver
- Hospedaje de correo electrónico con un buzón de 50 GB y una dirección de dominio de correo electrónico personalizada
 - Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, además de Access y Publisher solo para PC
 - OneNote: Acceso a características de OneNote adicionales (las características varían)
 - Versiones web de Word, Excel, PowerPoint y Outlook
 - Una licencia cubre 5 teléfonos, 5 tabletas y 5 PC o Mac por usuario²
 - Almacenamiento y uso compartido de archivos con 1 TB de almacenamiento de OneDrive
- Informa y facilita la participación con sitios de grupo y sitios de

- Siempre cómo el correo pasa a Otros
- Compara calendarios para programar reuniones y accede a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las capacidades de delegación

- Supervisar y proteger los datos confidenciales mediante un análisis en profundidad del contenido.

- Compara calendarios para programar reuniones y accede a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las capacidades de delegación
- Organiza una cantidad ilimitada de reuniones y videoconferencias en línea para hasta 250 personas con Microsoft Teams³

- Área de trabajo basada en chats para conectar a tus equipos con Microsoft Teams
- Permite que los clientes programen citas en línea con Microsoft Bookings

- Todos los buzones están protegidos con protección premium contra correo no deseado y malware mediante Exchange Online Protection

- Administra las tareas y el trabajo en equipo con Microsoft Planner

- Número máximo de usuarios: 300

- Soporte de implementación de FastTrack con la compra de más de 50 puestos sin costo adicional

- Soporte ininterrumpido



shop Online Academy Mi cuenta

Uso de los servicios Mi cuenta Finalizar compra

Servicios Blog Contacto Sobre nosotros

Dispositivos Google Google Cloud

Uso de los servicios Mi cuenta

Finalizar compra



Google Workspace (antes G Suite)

Comienza a trabajar en la nube con todas las aplicaciones colaborativas y en remoto de Google. Gracias a los planes Google Workspace (antes G Suite) podrás contar con un entorno fácil, flexible y colaborativo. ¡Descúbrelo ya!

EMPEZAR PRUEBA
GRATUITA

CONTRATAR GOOGLE
WORKSPACE

Descuento del 50% con uCloudStore

uCloudStore, reseller oficial y Partner Premier de Google



Google Cloud
Partner

↑



Google Cloud Dispositivos Google Servicios Blog Contacto Sobre nosotros Shop Online Academy Mi cuenta

Business Starter

6,000\$ 3,000\$ (IVA No incluido)

18,000\$ (IVA No incluido)

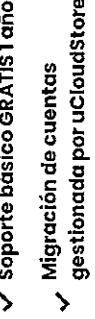
CONTRATAR

- ✓ Correo electrónico de empresa seguro y personalizado
- ✓ Videollamadas de hasta 100 participantes
- ✓ 30 GB de almacenamiento en la nube por usuario
- ✓ Controles de seguridad y gestión
- ✓ Asistencia estándar

Solo con uCloudStore:

- ✓ Formación Usuarios incluida
- ✓ Soporte básico GRATIS 1 año
- ✓ Migración de cuentas gestionada por uCloudStore

- ✓ Formación para Administradores y usuarios incluida
- ✓ Soporte básico GRATIS 1 año
- ✓ Migración de cuentas gestionada por uCloudStore



Partner

Business Standard

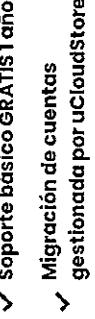
12,000\$ (IVA No incluido)

18,000\$ (IVA No incluido)

CONTRATAR

- ✓ Correo electrónico de empresa seguro y personalizado
- ✓ Videollamadas de hasta 150 participantes y grabación de vídeo
- ✓ 2 TB de almacenamiento en la nube por usuario
- ✓ Controles de seguridad y gestión
- ✓ Asistencia estándar (con la posibilidad de contratar asistencia mejorada)

- ✓ Controles de seguridad y gestión mejorados, incluidos Vault y gestión avanzada de puntos de conexión
- ✓ Asistencia estándar (con la posibilidad de contratar asistencia mejorada)



Partner

Business Plus

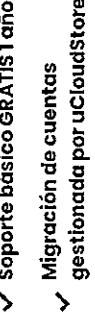
18,000\$ (IVA No incluido)

18,000\$ (IVA No incluido)

CONTRATAR

- ✓ Correo empresarial personalizado y seguro, con descubrimiento electrónico, conservación de datos y cifrado con S/MIME
- ✓ Videollamadas de hasta 250 participantes, grabación de video y registro de asistencia
- ✓ 5 TB de almacenamiento en la nube por usuario
- ✓ Controles de seguridad y gestión
- ✓ Tanto espacio como necesites

- ✓ Controles de seguridad, gestión avanzada de Vault y gestión de conexión
- ✓ Asistencia estándar (con la posibilidad de contratar asistencia mejorada)
- ✓ Asistencia mejorada
- ✓ Asistencia técnica



Partner

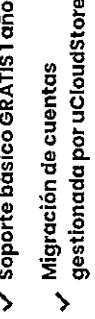
Enterprise

18,000\$ (IVA No incluido)

CONTRATAR

- ✓ Correo empresarial personalizado y seguro, con descubrimiento electrónico, conservación de datos y cifrado con S/MIME
- ✓ Videollamadas con hasta 250 participantes, grabación de video, registro de asistencia, reducción de ruido y emisión en directo dentro del dominio
- ✓ Tanto espacio como necesites

- ✓ Controles de seguridad, gestión avanzada de Vault y gestión de conexión
- ✓ Asistencia mejorada
- ✓ Asistencia técnica



Partner

- ✓ Formación para Administradores y usuarios incluida
- ✓ Soporte Plus GRATIS 1 año**
- ✓ Migración de cuentas gestionada por uCloudStore
- ✓ Gestión de cuentas

- ✓ Formación para Administradores y usuarios incluida
- ✓ Soporte Plus GRATIS 1 año**
- ✓ Migración de cuentas gestionada por uCloudStore
- ✓ Gestión de cuentas





MEMORANDO N° 954 -2022-DL-DGA/CR

PARA : VICTOR BEDOYA PRIETO
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información

DE : TATIANA GUEVARA INOCENTE
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Formulación de precisiones y/o sugerencias – Software de correo en la nube

REF. : Memorando N° 368-2022-DTI-DGA/CR

FECHA : Lima, 26 de abril de 2022

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual se solicita la contratación del servicio de Software de correo en la nube.

Al respecto, se comunica, que de la revisión efectuada al requerimiento, se han formulado precisiones y sugerencias a los términos de referencia, los cuales se remiten en documento adjunto, para su respectiva revisión y evaluación.

Asimismo, en cumplimiento con el D.S. N° 024-2006-PCM y en el marco de la ley N°28612-“Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública”, solicitamos remitir el Informe previo de evaluación del software requerido, así como la Resolución N° 064-2022-DGA-CR indicada en los términos de referencia.

Cabe mencionar, que si producto de la revisión efectuada por su despacho, debe modificarse algún extremo de los términos de referencia, éstos deberán ser remitidos nuevamente, debidamente visados, a efectos de indagar en el mercado.

Teniendo en cuenta la debida diligencia que se debe brindar para la atención del requerimiento, agradeceremos responder la presente comunicación en un plazo máximo de tres dos (2) hábiles de recibida la presente, ello con el fin de continuar con los actuados pertinentes del proceso de contratación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Abog. Tatiana Guevara Inocente
Jefa del Departamento de Logística
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CC: Abastecimiento
KMFV

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE

1.0 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información del Congreso de la República.

Comentario [KMFV1]: Consignar el nombre completo del servicio, de acuerdo a lo indicado en el objeto de contratación: "Servicio de suscripción de (...)"

2.0 OBJETO DEL SERVICIO

El presente proceso tiene como objetivo la contratación del servicio de suscripción del software Exchange Online de la marca Microsoft, que permitirá a los usuarios contar con el servicio de correo en la nube, para que los usuarios del Congreso que laboran en forma interna y remota puedan contar con este canal de comunicación, como parte del cumplimiento de sus funciones.

3.0 VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Asimismo, este servicio permitirá cumplir con la Actividad Operativa "AO 05.03.01: Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios para infraestructura tecnológica" del Plan Operativo Institucional 2022.

Comentario [KMFV2]: Agregar título

4.0 FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de correo electrónico del Congreso de la República, el cual es utilizado por los usuarios del Servicio Parlamentario y de la Organización Parlamentaria.

5.0 ANTECEDENTES

El Congreso de la República cuenta desde el año 2001 con una solución de correo electrónico de la marca Synchronoss que cuenta con tres mil (3000) licencias de cuentas de correo, y desde el año 2021 con quinientas (500) cuentas de correo electrónico en la nube, obtenidas como parte del servicio de suscripción de software ofimático de mensajería y colaboración Office 365 de la marca Microsoft.

Comentario [KMFV3]: Agregar una columna adicional y considerar Unidad de Medida, asimismo, evaluar si corresponde como cantidad 1 o 2650

El software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft cuenta con una estandarización vigente mediante la Resolución N° 064-2022-DGA-CR.

Comentario [KMFV4]: Consignar el nombre completo del servicio, de acuerdo a lo indicado en el objeto de contratación: "Servicio de suscripción de (...)"

6.0 REQUERIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Software de correo en la nube	1

Comentario [KMFV5]: Considerarlo en un numeral adicional e indicar la etapa en la que se presentará dicha documentación.

Se sugiere considerarlo para la suscripción del contrato.
Evaluar:

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- Se debe considerar la última versión vigente del producto.
- El proveedor debe presentar una copia simple de la carta original del fabricante que acredite ser partner oficial autorizado en el Perú para comercializar el producto ofrecido.
- Soporte técnico del fabricante y línea de atención de soporte.
- El proveedor debe considerar en su propuesta la capacitación del personal sobre la administración y uso del software.

Comentario [KMFV6]: Indicar la cantidad de mínima de horas y personal a capacitar.
Se sugiere considerarlo en un numeral adicional, asimismo, precisar si se requerirá que el capacitador cuente con alguna certificación, de ser el caso, deberá precisar con qué documentos y en qué etapa lo acreditará.



6.2 PRESTACIÓN PRINCIPAL

- Dos mil seiscientos cincuenta (2650) licencias software de correo electrónico en la nube Exchange Online Plan 1.
- Tiempo de actividad garantizado del 99.9%.
- Capacidad de correo mínimo de 50 GB por cuenta.
- Correos con capacidad de calendario, delegación de permisos, lista de distribución y buzones para sala de reuniones.
- Debe poder funcionar en cualquier dispositivo como PC, Laptop, tableta o celular

Comentario [KMFV7]: Definir si se considerará Prestación Principal y Accesoria, de no ser el caso, suprimir la referencia "Principal".

6.2.1 LICENCIAS

- **Vigencia:** La vigencia de las licencias deberán ser de un año (01) año contado a partir del día siguiente de la firma del contrato. Las fechas de inicio y término de las licencias deberán figurar en los documentos a entregar.
- **Tipo de Licencia:** Licencias corporativas para el sector gobierno.

6.2.2 ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS

- La actualización del software se realizará de manera virtual.
- La actualización del software se realizará sin afectar las labores normales de la entidad y sin interrumpir la normal provisión de los servicios.

6.2.3 ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL DESPLIEGUE DE LA FUNCIONALIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO

- Las dos mil seiscientos cincuenta (2650) cuentas de correo se deben agregar a la plataforma de gestión de correo Office 365 utilizadas actualmente en la institución.

6.2.4 SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE

- Se deberá considerar soporte técnico 24x7. Para realizar las siguientes actividades:
 - El mantenimiento de software debe incluir la actualización del software previsto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (denominadas comercialmente como parches y updates).
 - Soporte para resolución de problemas: Acceso al soporte de solución de problemas basado en el Web y por teléfono.

Comentario [KMFV8]: Definir si se considerará Prestación Principal y Accesoria y precisar el plazo de ejecución del soporte solicitado (de ser el caso).

7.0 PRODUCTO A OBTENER

- Documentos que acrediten la tenencia de dos mil seiscientos cincuenta (2650) licencias solicitadas, en la que se debe detallar la vigencia. Los contratos de licencias a ser remitidos deberán ser consignados a nombre de Congreso de la República.

Comentario [KMFV9]: ¿Se requerirá certificados por la capacitación brindada? Evaluar si será un documento adicional a considerar.

8.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para ejecución de la prestación principal es de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Comentario [KMFV10]: Suprimir



Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez.
Jr. Huallaga N° 358 -Of. 242- Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

9.0 CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio, estará a cargo de la Jefatura del Área de Infraestructura y refrendada por el Departamento de Tecnologías de Información, previa presentación de los entregables solicitados en la sección 6.

Comentario [KMFV11]: Precisar los entregables indicados.

10.0 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único pago una (01) sola cuota, después de emitida la conformidad de prestación de servicio según lo estipulado en la sección 8.

Comentario [KMFV12]: Verificar la referencia

11.0 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo al Artº 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario [KMFV13]: Se sugiere modificar el texto

12.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria, de acuerdo al Artº 40 de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario [KMFV14]: Verificar la referencia

13.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Confidencialidad: Los materiales, datos, especificaciones, diseños, documentos u otra información de alguna forma proporcionada por el Congreso al contratista y al personal asignado al Congreso son confidenciales. El contratista tomará todas las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de dicha información. El contratista y el personal asignado aceptan que no revelarán a terceros la información descrita anteriormente, ninguna información obtenida por cualquier otro medio que se relacione con las actividades del Congreso.

Comentario [KMFV15]: Precisar el plazo de confidencialidad

Las obligaciones de confidencialidad y de no divulgación impuestas al proveedor y personal asignado al Congreso en virtud de este documento sobrevivirán a la Aceptación Final o culminación anticipada del servicio.

Colegiatura:

En caso la empresa postora presente profesionales en Ingeniería, éstos deberán ser Colegiados y estar habilitados de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 28858 y su Reglamento, dicha documentación será presentada al inicio del servicio.

14.0 PROTOCOLO SANITARIO

El contratista se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias y de prevención frente a la propagación del virus COVID-19, tanto las emitidas como las que se emitan por el gobierno central, así como por las normas internas que emita el Congreso de la República, a fin de garantizar la protección de la salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación.

Comentario [KMFV16]: Adicionar la cláusula indicada.

15.0 SUBCONTRATACIÓN

Comentario [KMFV17]: De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 03-2022-DGA/CR, deberá considerar la cláusula indicada.

16.0 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez.
Jr. Huallaga N° 358 -Of. 242- Lima, Perú.
Central Telefónica: 311-7777.



porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez,
Jr. Huallaga N° 358 -Of. 242- Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

17.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Licencias de Software Exchange Online; Licencias de Software Microsoft Office; Licencias de Software Office 365; Licencias Microsoft 365 y Servicios de Soporte de Microsoft.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el</p>

Comentario: [KMFV18]: Precisar qué tipo de servicios son: "Suscripción", "Renovación, etc, a fin de evitar confundirlo con venta de licencias.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacienta en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



RE 81 4595

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 064 -2022-DGA-CR

Lima, 30 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 197-2022-DL-DGA/CR del Departamento de Logística, el Memorando N° 241-2022-DTI-DGA-CR del Departamento de Tecnologías de la Información y el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, elaborado por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realizan las diversas Entidades del Sector Público, se orientan a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con el artículo 16 de la citada norma, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda; así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

Que, en el anexo de definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Congreso de la República

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, define la estandarización como el proceso de racionalización, consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes; debiendo responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, señalando, además, que el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que dada su especialidad y funciones canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

Que, el numeral 7.4 de la mencionada Directiva establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización emitido por el área usuaria, con indicación del periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.



Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República, sustenta la "Estandarización del servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft", detallando los siguientes aspectos:

- (i) Describe la preexistencia del servicio en la institución mediante el uso de 500 cuentas de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft, adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365.
- (ii) Describe el requerimiento, el cual consiste en contratar el servicio de suscripción del software Exchange Online de la marca Microsoft, que permitirá a los usuarios del Congreso que laboran en forma interna y remota, contar con el servicio de correo en la nube y con este canal de comunicaciones, como parte del cumplimiento de sus funciones.
- (iii) Señala el uso o aplicación que se le dará al bien requerido. Así como también la vigencia de la estandarización hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.
- (iv) Justifica la complementariedad y/o accesoriedad, donde se describe objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización y la incidencia económica de la contratación, conforme se advierte en el Informe Técnico de Estandarización.



Congreso de la República

- (v) Señala nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización, en su calidad de jefe del área usuaria.
- (vi) Señala como fecha de emisión del informe técnico, el 15 de marzo de 2022

Que, el Informe Técnico cumple con las demás formalidades exigidas por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

Que, mediante la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR, el Titular del Pliego delega en el Director General de Administración, la facultad de aprobar los procesos de estandarización para la adquisición de bienes y servicios.

Que, estando a lo indicado en los documentos de vistos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de Estandarización del servicio de suscripción del software de correo en la nube exchange online de la marca Microsoft®, debidamente sustentado con el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, emitido por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El referido proceso de estandarización tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, contados desde la fecha de su aprobación. De variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente Resolución quedará sin efecto.

Artículo Tercero.- Disponer que el Departamento de Tecnologías de Información publique la presente Resolución en el Portal del Congreso de la República, al día siguiente de su aprobación.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS,
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU 812570

Lima, 28 de marzo de 2022
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dirección General
de Administración

29 MAR 2022

R E C I B I D O
Firma:  Hora: 10:15 A

OFICIO N° 155-2022-OLCC-OM-CR

Señor
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
Su despacho. -

Ref. Informe N° 197-2022-DL-DGA/CR
RU N° 804390

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle el proyecto de resolución visada mediante la cual se aprueba el proceso de "Estandarización del servicio de suscripción del software de correo en la nube exchange online de la marca Microsoft"; para su consideración y suscripción correspondiente.

Atentamente,

JAVIER EDUARDO GALVÁN PARODI
Jefe de Oficina Legal y
Constitucional del Congreso
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OLCC/gmnds

RU: 812123
Lima, 28 de marzo de 2022.

OFICIO N° 113-2022-AAJ-OLCC-OM-CR

Señor
JAVIER GALVÁN PARODI
Jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso
Su despacho.-



Referencia: Informe N° 197-2022-DL-DGA/CR
RU N° 804390-2022

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remitir, adjunto al presente, el proyecto de Resolución que aprueba el proceso de "Estandarización del servicio de suscripción del software de correo en la nube exchange online de la marca Microsoft", debidamente sustentado con el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, emitido por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República; para su consideración, suscripción y trámite correspondiente.

Atentamente,

HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO
Jefe del Área de Asesoría Jurídica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL	
Pase A:	<input type="checkbox"/> A. Asesoría Jurídica <input type="checkbox"/> A. Defensa de las Leyes
Para :	Dn. Díaz
Fecha:	J. / J. 28 MAR. 2022

(Handwritten signature over the stamp)





RU. 804.390 ✓
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

197
INFORME N° -2022-DL-DGA/CR

RU803347

DE : TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft"

REFERENCIA : Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DT-DGA/CR 18 MAR 2022

FECHA : Lima, 16 de marzo de 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Administración

17 MAR 2022

RECEBIDO

Firma..... Hora..... CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA JURÍDICA

RECEBIDO
Firma..... Hora 12:48 PI

Mediante el presente informó sobre la solicitud de estandarización formulada por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información respecto al "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft":

1. ANTECEDENTES

- Mediante Memorando N° 203-2022-DTI-DGA/CR de fecha 7 de marzo de 2022, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió para trámite el Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR de fecha 7 de marzo de 2022 y el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR relativo al proceso de estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft".
- Mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, el Grupo Funcional de Compras remitió al Área de Infraestructura Tecnológica observaciones al Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, solicitando la subsanación para continuar con el trámite respectivo.
- Mediante Memorando N° 241-2022-DTI-DGA/CR de fecha 15 de marzo de 2022, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió la subsanación del Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR relativo al proceso de estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft".

2. OBJETIVO

Verificar si el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, permite concluir que resulta imprescindible la contratación del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft" haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Dirección General de Administración, apruebe el proceso de estandarización.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.



Firmado digitalmente por:
PAP. JUAN CARDEÑAS L. G. GUEVARA
CPAU 2016174012018787
Motivo: Doy V.B.
Firma: JUAN CARDEÑAS L. G. GUEVARA
Sello: SILLA DE RODILLAS

4. ANÁLISIS

4.1 Sobre el proceso de estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft"

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información, sustenta el cumplimiento de los siguientes supuestos.

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

Desde el año 2021 el Congreso cuenta 500 cuentas de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365 (Contrato N° 013-2021-AAJ-OLCC-CR).

El Área de Infraestructura planea migrar las cuentas de correo electrónico hospedadas en el servicio de la marca Synchronoss (plataforma software de correo vigente) de manera gradual hacia el servicio de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.



4.1.2 Descripción del requerimiento.

En el numeral 3 del Informe Técnico informe técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, se describió el requerimiento señalando lo siguiente:

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información requiere mantener activo anualmente el Servicio de suscripción de software de Correo Electrónico, como parte de las acciones a tomar para mantener la operatividad del servicio de Correo Electrónico del Congreso de la República, el mismo que incluye la contratación de la suscripción del software y soporte que brinda el fabricante.



El Congreso de la República debe contratar el servicio de suscripción del software Exchange Online de la marca Microsoft, que permitirá a los usuarios contar con el servicio de correo en la nube, para que los usuarios del Congreso que laboran en forma interna y remota puedan contar con este canal de comunicaciones, como parte del cumplimiento de sus funciones.



La contratación del servicio de correo electrónico en la nube permitirá mantener la operatividad del servicio de correo electrónico. La suscripción de servicio permite mantener la operatividad de las cuentas de correo electrónico, así



como contar con la última versión disponible en la nube, disponiendo así de las mejoras de funcionamiento y seguridad que brinda el fabricante.

Asimismo, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Se debe considerar la última versión vigente del producto.
- Soporte técnico del fabricante y línea de atención de soporte.
- El proveedor debe considerar en su propuesta la capacitación del personal sobre la administración y uso del software.
- Mil quinientas (1500) licencias software de correo electrónico en la nube Exchange Online Plan 1.
- Tiempo de actividad garantizado del 99.9%.
- Capacidad de correo mínimo de 50 GB por cuenta.
- Correos con capacidad de calendario, delegación de permisos, lista de distribución y buzones para sala de reuniones.
- Debe poder funcionar en cualquier dispositivo como PC, Laptop, tableta o Celular

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará a los bienes y servicios requeridos

En el numeral 6 del Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información, precisan que: "Con la contratación de servicio de suscripción de software de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, se mantendrá la operatividad de la plataforma de correo electrónico de la institución, la cual brinda el servicio de manera segura y eficiente".

4.2 Justificación de la estandarización

4.2.1 La entidad posee equipamiento o infraestructura preexistente

Según lo señalado en el literal a del numeral 5 del referido informe de estandarización, se precisa que: "El Congreso de la República cuenta con quinientas (500) licencias en uso de correo electrónico en la nube, adquiridas como parte del Servicio de suscripción de software Office 365" de la marca Microsoft. Este servicio no consumirá recursos de hardware de la institución".

4.2.2 Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura

De acuerdo a lo señalado en el literal b del numeral 5 del referido informe señaló lo siguiente:



Para realizar la unificación de la plataforma de software que brinde la funcionalidad de correo electrónico en el Congreso de la República, reemplazando el servicio de correo Synchronoss, y complementar las licencias de Exchange Online de la marca Microsoft actualmente en uso en la institución, es necesario contratar el servicio de cuentas adicionales de correo en la nube del mismo fabricante Microsoft.

4.2.3 Incidencia económica

Según lo señalado en el numeral 5 del citado Informe Técnico, se precisa que: "La incidencia económica en que incurría la institución por la contratación del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft (1500 licencias), tiene un valor aproximado de S/. 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil con 00/100). <https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-365/exchange/compare-microsoft-exchange-online-plans?market=pe>"

5. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y JEFE DEL ÁREA USUARIA

Nombre: Wilfredo Elías Rivera Lázaro

Cargo: Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica

Fecha de elaboración del Informe Técnico de Estandarización N° 03-2021/AO-DTI/CR: 15 de marzo de 2022.

6. CONCLUSIONES

- a) El Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, presentado por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento Tecnologías de la Información sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización del Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de la infraestructura preexistente.
- b) El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento Tecnologías de la Información, ha sustentado la necesidad de llevar a cabo la Estandarización del Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft, de acuerdo a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD de "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

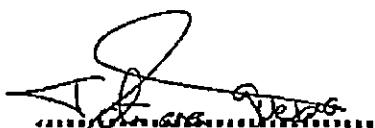
7. RECOMENDACIÓN

- a) Considerando lo señalado en los numerales precedentes, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la Estandarización del Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft, el cual permitirá obtener las ventajas y beneficios antes expuestos.
- b) El periodo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación quedará sin efecto.

- c) Por lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contar con la revisión y/o opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa emisión del acto resolutivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atte.



.....
Abog. Tatiana Guevara Inocente
Jefa del Departamento de Logística
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL	
Pase A:	<input checked="" type="checkbox"/> A. Asesoría Jurídica <input type="checkbox"/> A. Defensa de las Leyes
Para :	Proyectar resoluciones
Fecha:	J.....J..... 18 MAR. 2022

Sello Oficina Legal y Constitucional del Poder Ejecutivo de la República

VºBº J. CALLEJA JEFE

ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA		Urgente <input type="checkbox"/> Importante <input type="checkbox"/>
PROV. #	Para:	
PASE A:	INFORME <input type="checkbox"/>	
.....	ELAB. PROYECTO <input type="checkbox"/>	
.....	ACCION PERTINENTE <input checked="" type="checkbox"/>	
COORD. CON:	CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/>	
.....	ARCHIVO <input type="checkbox"/>	
FECHA:	OTROS <input type="checkbox"/>	
.....		JEFATURA <input type="checkbox"/>
.....		VºBº H. PUENTE JEFE
18 MAR 2022		

Sello Oficina Legal y Constitucional del Poder Ejecutivo de la República

VºBº H. PUENTE JEFE



Firmado digitalmente por:
BEDOYA PRIETO Victor
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2022 16:55:02-05



DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 241-2022-DTI-DGA-CR

Registro:803347

PARA : Sra. TATIANA GUEVARA INOCENTE
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft

REFERENCIA : Registro 802938; Informe N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR

FECHA : Lima, 15 de marzo de 2022

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el Informe N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR del Área de Infraestructura Tecnológica; en el que adjunta el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, debidamente visado, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:

VICTOR M. BEDOYA PRIETO
Jefe del Dpto. de Tecnologías de la Información
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

Informe N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR

mspr



INFORME N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR

RU: 802938

A : Víctor Bedoya Prieto.
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

Asunto : Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Fecha : 15 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR correspondiente al Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Este informe servirá como sustento para la contratación del Servicio Licencia de Correo Electrónico y que hacen referencia a una determinada marca o tipo particular, por lo que se requiere de un proceso de estandarización para el cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

Asimismo, se solicita tenga a bien enviar el Departamento de Logística el Informe Técnico de Estandarización luego de su revisión y aprobación para el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo atento a cualquier consulta que estime conveniente.

Atentamente,

VÍCTOR ELIAS RIVERA LAZARO
Jefe del área de Infraestructura Tecnológica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

- Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.
(FOLIOS 007)

**Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica**

**INFORME TÉCNICO DE
ESTANDARIZACIÓN**

Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR

**ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE DE
CORREO EN LA NUBE EXCHANGE
ONLINE DE LA MARCA MICROSOFT**

15 de Marzo de 2022



WILFREDO ELIAS RIVERA LÁZARO
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Elaborado por:

Wilfredo Rivera Lázaro – Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica.

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	3
4. PREEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR.....	4
5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	5
6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR.....	7
7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	7
8. CONCLUSIONES.....	7

2



Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez
Jr. Huallaga N° 358 – Of. 242 – Lima - Perú
Central Telefónica: 311-7777

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD, que establece los lineamientos para llevar a cabo un proceso de estandarización y que es requerido para las adquisiciones en las que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información, elabora el presente documento denominado "Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft" para sustentar el proceso de estandarización del software que es utilizado para brindar el servicio de correo electrónico utilizado en el Congreso de la República.

2. OBJETIVO

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft, el cual es utilizado por el Congreso de la República para brindar el servicio de correo electrónico tanto a los usuarios de la Organización como del Servicio Parlamentario.

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información requiere mantener activo anualmente el Servicio de suscripción de software de Correo Electrónico, como parte de las acciones a tomar para mantener la operatividad del servicio de Correo Electrónico del Congreso de la República, el mismo que incluye la contratación de la suscripción del software y soporte que brinda el fabricante.

El Congreso de la República debe contratar el servicio de suscripción del software Exchange Online de la marca Microsoft, que permitirá a los usuarios contar con el servicio de correo en la nube, para que los usuarios del Congreso que laboran en forma interna y remota puedan contar con este canal de comunicaciones, como parte del cumplimiento de sus funciones.

La contratación del servicio de correo electrónico en la nube permitirá mantener la operatividad del servicio de correo electrónico. La suscripción de servicio permite mantener la



operatividad de las cuentas de correo electrónico, así como contar con la última versión disponible en la nube, disponiendo así de las mejoras de funcionamiento y seguridad que brinda el fabricante.

Asimismo, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Se debe considerar la última versión vigente del producto.
- Soporte técnico del fabricante y línea de atención de soporte.
- El proveedor debe considerar en su propuesta la capacitación del personal sobre la administración y uso del software.
- Mil quinientas (1500) licencias software de correo electrónico en la nube Exchange Online Plan 1.
- Tiempo de actividad garantizado del 99,9%.
- Capacidad de correo mínimo de 50 GB por cuenta.
- Correos con capacidad de calendario, delegación de permisos, lista de distribución y buzones para sala de reuniones.
- Debe poder funcionar en cualquier dispositivo como PC, Laptop, tableta o Celular

4

4. PREEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

El Congreso de la República cuenta con dos servicios de correo electrónico en uso en la actualidad:

- 3000 cuentas de correo en la plataforma de software de la marca Synchronoss.
- 500 cuentas de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

La plataforma de correo electrónico Synchronoss utilizada en el Congreso presenta una serie de limitaciones que impiden brindar un servicio con las características de capacidad, disponibilidad y seguridad acorde con las necesidades institucionales actuales, en el marco de la modernización tecnológica y la emergencia sanitaria.

Asimismo, se demuestra la preexistencia del servicio en la institución mediante el uso de 500 cuentas de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft, adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365 (Contrato N° 013-2021-AAJ-OLCC-CR).



El Área de Infraestructura planea migrar las cuentas de correo electrónico hospedadas en el servicio de la marca Synchronoss de manera gradual hacia el servicio de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Cabe señalar que el software "Office 365" de la marca Microsoft, el cual incluye entre sus componentes el servicio de software de correo electrónico en la nube Exchange Online, cuenta con estandarización vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante la Resolución N° 006-2021-DGA/CR.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

Las razones técnicas y económicas para la estandarización del Software Exchange Online de la marca Microsoft se basa en la necesidad que tiene el Congreso de la República de mantener operativa, actualizada y en óptimas condiciones la plataforma tecnológica de software que brinda el servicio de correo electrónico en la institución.

El servicio de software de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft es un servicio basado en la nube, lo que ofrece ventajas de características de capacidad superiores a la capacidad actual por cuenta de correo, prestaciones adicionales tales como mejoras en la presentación del servicio en plataformas de escritorio y equipos móviles, así como calendario de eventos programados compatible con servicios de diferentes fabricantes. Además, ofrece características de seguridad integradas tales como encriptación de correos en tránsito a través de Internet, alta disponibilidad de los servicios al poseer una distribución geográfica de servidores de servicio en varias partes del mundo. Al estar basado en la nube, este servicio es independiente de la disponibilidad de los servicios en los centros de datos de la institución, por lo que los usuarios pueden disponer de acceso a sus cuentas de correo desde cualquier lugar y momento.

El Área de Infraestructura Tecnológica en cumplimiento con la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular", ha evaluado las razones técnicas para la estandarización del producto de software Exchange Online de la marca Microsoft según detalle:

Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez
Jr. Huallaga N° 358 – Of. 242 – Lima - Perú
Central Telefónica: 311-7777



- a. La entidad posee equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como de servicios especializados.

El Congreso de la República cuenta con quinientas (500) licencias en uso de correo electrónico en la nube, adquiridas como parte del Servicio de suscripción de software "Office 365" de la marca Microsoft. Este servicio no consumirá recursos de hardware de la institución.

- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

6

Para realizar la unificación de la plataforma de software que brinde la funcionalidad de correo electrónico en el Congreso de la República, reemplazando el servicio de correo Synchronoss, y complementar las licencias de Exchange Online de la marca Microsoft actualmente en uso en la institución, es necesario contratar el servicio de cuentas adicionales de correo en la nube del mismo fabricante Microsoft.

Incidencia Económica:

La incidencia económica en que incurría la institución por la contratación del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft (1500 licencias), tiene un valor aproximado de S/. 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles).

<https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-365/exchange/compare-microsoft-exchange-online-plans?market=pe>

Conclusiones de la Justificación Técnica:

La contratación del servicio de mantenimiento de correo electrónico permitirá:

- Mantener el servicio de correo electrónico en óptimas condiciones.
- Contar con el soporte del fabricante para la solución de problemas.
- Menor costo de propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el software de correo electrónico en la nube de la marca Microsoft es imprescindible e irremplazable para ofrecer el correcto funcionamiento del servicio de correo electrónico.



6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR

Con la contratación de servicio de suscripción de software de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, se mantendrá la operatividad de la plataforma de correo electrónico de la institución, la cual brinda el servicio de manera segura y eficiente.

7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

7

La vigencia de la estandarización estará condicionada a:

- a. Los cambios de política en el Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República.
- b. Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).

El presente Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

8. CONCLUSIONES

Considerando que:

1. El servicio de correo electrónico es utilizado por todos los usuarios del Congreso de la República.
2. De acuerdo a la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la contratación de servicios en los que se hace mención a una marca en particular, se deberá realizar un proceso de estandarización.
3. Existen antecedentes de estandarización previas del Software de correo electrónico de la marca Microsoft.

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnológicas de Información recomienda la estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft hasta el 31 de diciembre de 2025.



Roxana Ramirez Suarez

De: Roxana Ramirez Suarez <rramirezs@congreso.gob.pe>
Enviado el: martes, 08 de marzo de 2022 04:04 p.m.
Para: wrivera@congreso.gob.pe
CC: vbedoya@congreso.gob.pe; 'Bety Lopez'
Asunto: PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE EXCHANGE ONLINE

Importancia: Alta

Estimado Wilfredo:

Mediante el presente remito observaciones al Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR remitido mediante Memorando N° 203-2022-DTI-DGA/CR, a efectos que procedan a realizar la subsanación respectiva:

- De acuerdo con el literal d) del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD, uno de los elementos del informe es la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación. En el presente informe no desarrollan la incidencia económica de la contratación.
- De acuerdo con el literal b) del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD, uno de los elementos del informe, es la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda. En el presente informe no se realizó la descripción de los términos de referencia de la contratación que está motivando la estandarización.
- De acuerdo con el literal e y f del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-CD, el informe técnico debe contener la firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria. Asimismo, debe contener la fecha de elaboración del informe técnico. En el presente informe solo se observa el visto bueno del Jefe del Área de Infraestructura, mas no la firma. Asimismo, no se señala fecha solo dice Marzo 2022.
- En el segundo párrafo del numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-CD se establece lo siguiente: "*Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto*". En el presente informe no se ha realizado la precisión mencionada en la directiva.
- Con respecto a la vigencia de la estandarización se debe entender que esta debe responder a criterios técnicos de planificación de infraestructura y recursos del Departamento de Tecnologías de la Información, en ese sentido, se debe sustentar cuales son esos criterios que llevaron a conclusión que lo idóneo es hasta el 31 de diciembre de 2025.

Saludos Cordiales

Roxana Ramirez Suarez
Grupo Funcional de Compras
Departamento de Logística
rramirezs@congreso.gob.pe
Teléfono N° 3117777 Anexo 6680
Celular 978978081



Firmado digitalmente por:
BEDOYA PRIETO Victor
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2022 10:52:59-05



DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 203-2022-DTI-DGA-CR

Registro: 795690

PARA : Sra. TATIANA GUEVARA INOCENTE
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft

REFERENCIA : Registro 796497: Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR

FECHA : Lima, 07 de marzo de 2022

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR del Área de Infraestructura Tecnológica, en el que adjunta el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, debidamente visado, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:

VICTOR M. BEDOYA PRIETO
Jefe del Dpto. de Tecnologías de la Información
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR

mspr

INFORME N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR

RU: 796497

A : Víctor Bedoya Prieto.
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

Asunto : Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Fecha : 07 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para remitirle el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR correspondiente al Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Este informe servirá como sustento para la contratación del Servicio de Correo Electrónico y que hacen referencia a una determinada marca ó tipo particular, por lo que se requiere de un proceso de estandarización para el cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

Asimismo, se solicita tenga a bien enviar el Departamento de Logística el Informe Técnico de Estandarización luego de su revisión y aprobación para el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo atento a cualquier consulta que estime conveniente.

Atentamente,


WILFREDO ELIAS RIVERA LAZARO
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

- Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.
(FOLIOS 007)

**Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica**

**INFORME TÉCNICO DE
ESTANDARIZACIÓN
Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR**

**ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE DE
CORREO EN LA NUBE EXCHANGE
ONLINE DE LA MARCA MICROSOFT**

Marzo 2022

Elaborado por:

Wilfredo Rivera Lázaro ~ Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO	3
3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	3
4. PREEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR.....	4
5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	4
6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR.....	6
7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN	6
8. CONCLUSIONES.....	6

2



Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez
Jr. Huallaga N° 358 – Of. 242 – Lima - Perú
Central Telefónica: 311-7777

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD, que establece los lineamientos para llevar a cabo un proceso de estandarización y que es requerido para las adquisiciones en las que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información, elabora el presente documento denominado "Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft" para sustentar el proceso de estandarización del software que es utilizado para brindar el servicio de correo electrónico utilizado en el Congreso de la República.

3

2. OBJETIVO

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft, el cual es utilizado por el Congreso de la República para brindar el servicio de correo electrónico tanto a los usuarios de la Organización como del Servicio Parlamentario.

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información requiere mantener activo anualmente el Servicio de suscripción de software de Correo Electrónico, como parte de las acciones a tomar para mantener la operatividad del servicio de Correo Electrónico del Congreso de la República, el mismo que incluye la contratación de la suscripción del software y soporte que brinda el fabricante.

La contratación del servicio de correo electrónico en la nube permitirá mantener la operatividad del servicio de correo electrónico. La suscripción de servicio permite mantener la operatividad de las cuentas de correo electrónico, así como contar con la última versión disponible en la nube, disponiendo así de las mejoras de funcionamiento y seguridad que brinda el fabricante.



Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez
Jr. Huallaga Nº 358 – Of. 242 – Lima - Perú
Central Telefónica: 311-7777

4. PREEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

El Congreso de la República cuenta con dos servicios de correo electrónico en uso en la actualidad:

- 3000 cuentas de correo en la plataforma de software de la marca Synchronoss.
- 500 cuentas de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

La plataforma de correo electrónico Synchronoss utilizada en el Congreso presenta una serie de limitaciones que impiden brindar un servicio con las características de capacidad, disponibilidad y seguridad acorde con las necesidades institucionales actuales, en el marco de la modernización tecnológica y la emergencia sanitaria.

4

Asimismo, se demuestra la preexistencia del servicio en la institución mediante el uso de 500 cuentas de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft, adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365. (Contrato N° 013-2021-AAJ-OLCC-CR).

El Área de Infraestructura planea migrar las cuentas de correo electrónico hospedadas en el servicio de la marca Synchronoss de manera gradual hacia el servicio de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Cabe señalar que el software "Office 365" de la marca Microsoft, el cual incluye entre sus componentes el servicio de software de correo electrónico en la nube Exchange Online, cuenta con estandarización vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante la Resolución N° 006-2021-DGA/CR.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

Las razones técnicas y económicas para la estandarización del Software Exchange Online de la marca Microsoft se basa en la necesidad que tiene el Congreso de la República de mantener operativa, actualizada y en óptimas condiciones la plataforma tecnológica de software que brinda el servicio de correo electrónico en la institución.





El servicio de software de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft es un servicio basado en la nube, lo que ofrece ventajas de características de capacidad superiores a la capacidad actual por cuenta de correo, prestaciones adicionales tales como mejoras en la presentación del servicio en plataformas de escritorio y equipos móviles, así como calendario de eventos programados compatible con servicios de diferentes fabricantes. Además, ofrece características de seguridad integradas tales como encriptación de correos en tránsito a través de internet, alta disponibilidad de los servicios al poseer una distribución geográfica de servidores de servicio en varias partes del mundo. Al estar basado en la nube, este servicio es independiente de la disponibilidad de los servicios en los centros de datos de la institución, por lo que los usuarios pueden disponer de acceso a sus cuentas de correo desde cualquier lugar y momento.

5

El Área de Infraestructura Tecnológica en cumplimiento con la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular", ha evaluado las razones técnicas para la estandarización del producto de software Exchange Online de la marca Microsoft según detalle:

- a. La entidad posee equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como de servicios especializados.

El Congreso de la República cuenta con quinientas (500) licencias en uso de correo electrónico en la nube, adquiridas como parte del Servicio de suscripción de software Office 365® de la marca Microsoft. Este servicio no consumirá recursos de hardware de la institución.

- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o Infraestructura.

Para realizar la unificación de la plataforma de software que brinde la funcionalidad de correo electrónico en el Congreso de la República, reemplazando el servicio de correo Synchronoss, y complementar las licencias de Exchange Online de la marca Microsoft actualmente en uso en la institución, es necesario contratar el servicio de cuentas adicionales de correo en la nube del mismo fabricante Microsoft.

Conclusiones de la Justificación Técnica:

La contratación del servicio de mantenimiento de correo electrónico permitirá:

- Mantener el servicio de correo electrónico en óptimas condiciones.
- Contar con el soporte del fabricante para la solución de problemas.
- Menor costo de propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el software de correo electrónico en la nube de la marca Microsoft es imprescindible e irremplazable para ofrecer el correcto funcionamiento del servicio de correo electrónico.

6

6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR

Con la contratación de servicio de suscripción de software de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, se mantendrá la operatividad de la plataforma de correo electrónico de la Institución, la cual brinda el servicio de manera segura y eficiente.

7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

El presente Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. CONCLUSIONES

Considerando que:

1. El servicio de correo electrónico es utilizado por todos los usuarios del Congreso de la República.
2. De acuerdo a la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la contratación de servicios en los que se hace mención a una marca en particular, se deberá realizar un proceso de estandarización.





3. Existen antecedentes de estandarización previas del Software de correo electrónico de la marca Microsoft.

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnológicas de Información recomienda la estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft hasta el 31 de diciembre de 2025.

7





R.U. 804.390

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° -2022-DL-DGA/CR

RU803347

A : JUAN CARLOS PAZ CARDENAS
Director General de Administración

DE : TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Estandarización del “Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft”

REFERENCIA : Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR

FECHA : Lima, 16 de marzo de 2022

Dirección General de
Administración
17 MAR 2022
RECIBIDO
Firma Hora 9:21 am

Mediante el presente informó sobre la solicitud de estandarización formulada por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información respecto al "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft".

1. ANTECEDENTES

- a) Mediante Memorando N° 203-2022-DTI-DGA/CR de fecha 7 de marzo de 2022, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió para trámite el Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR de fecha 7 de marzo de 2022 y el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR relativo al proceso de estandarización del “Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft”.
 - b) Mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, el Grupo Funcional de Compras remitió al Área de Infraestructura Tecnológica observaciones al Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, solicitando la subsanación para continuar con el trámite respectivo.
 - c) Mediante Memorando N° 241-2022-DTI-DGA/CR de fecha 15 de marzo de 2022, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió la subsanación del Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR relativo al proceso de estandarización del “Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft”.

2. OBJETIVO

Verificar si el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, permite concluir que resulta imprescindible la contratación del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft" haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Dirección General de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3 BASE LEGAL

- a) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
 - b) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
 - c) Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

197

RU803347

INFORME N° -2022-DL-DGA/CR

A : JUAN CARLOS PAZ CARDENAS
Director General de Administración

DE : TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft"

REFERENCIA : Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR

FECHA : Lima, 16 de marzo de 2022



Mediante el presente informó sobre la solicitud de estandarización formulada por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información respecto al "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft":

1. ANTECEDENTES

- Mediante Memorando N° 203-2022-DTI-DGA/CR de fecha 7 de marzo de 2022, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió para trámite el Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR de fecha 7 de marzo de 2022 y el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR relativo al proceso de estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft".
- Mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, el Grupo Funcional de Compras remitió al Área de Infraestructura Tecnológica observaciones al Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, solicitando la subsanación para continuar con el trámite respectivo.
- Mediante Memorando N° 241-2022-DTI-DGA/CR de fecha 15 de marzo de 2022, el Departamento de Tecnologías de la Información remitió la subsanación del Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR relativo al proceso de estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft".

2. OBJETIVO

Verificar si el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, permite concluir que resulta imprescindible la contratación del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft" haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Dirección General de Administración, apruebe el proceso de estandarización.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.



4. ANÁLISIS

4.1 Sobre el proceso de estandarización del "Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft"

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información, sustenta el cumplimiento de los siguientes supuestos.

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

Desde el año 2021 el Congreso cuenta 500 cuentas de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365 (Contrato N° 013-2021-AAJ-OLCC-CR).

El Área de Infraestructura planea migrar las cuentas de correo electrónico hospedadas en el servicio de la marca Synchronoss (plataforma software de correo vigente) de manera gradual hacia el servicio de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

4.1.2 Descripción del requerimiento.

En el numeral 3 del Informe Técnico informe técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, se describió el requerimiento señalando lo siguiente:

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información requiere mantener activo anualmente el Servicio de suscripción de software de Correo Electrónico, como parte de las acciones a tomar para mantener la operatividad del servicio de Correo Electrónico del Congreso de la República, el mismo que incluye la contratación de la suscripción del software y soporte que brinda el fabricante.

El Congreso de la Republica debe contratar el servicio de suscripción del software Exchange Online de la marca Microsoft, que permitirá a los usuarios contar con el servicio de correo en la nube, para que los usuarios del Congreso que laboran en forma interna y remota puedan contar con este canal de comunicaciones, como parte del cumplimiento de sus funciones.

La contratación del servicio de correo electrónico en la nube permitirá mantener la operatividad del servicio de correo electrónico. La suscripción de servicio permite mantener la operatividad de las cuentas de correo electrónico, así



como contar con la última versión disponible en la nube, disponiendo así de las mejoras de funcionamiento y seguridad que brinda el fabricante.

Asimismo, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Se debe considerar la última versión vigente del producto.
- Soporte técnico del fabricante y línea de atención de soporte.
- El proveedor debe considerar en su propuesta la capacitación del personal sobre la administración y uso del software.
- Mil quinientas (1500) licencias software de correo electrónico en la nube Exchange Online Plan 1.
- Tiempo de actividad garantizado del 99.9%.
- Capacidad de correo mínimo de 50 GB por cuenta.
- Correos con capacidad de calendario, delegación de permisos, lista de distribución y buzones para sala de reuniones.
- Debe poder funcionar en cualquier dispositivo como PC, Laptop, tableta o Celular

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará a los bienes y servicios requeridos

En el numeral 6 del Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información, precisan que: "Con la contratación de servicio de suscripción de software de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, se mantendrá la operatividad de la plataforma de correo electrónico de la institución, la cual brinda el servicio de manera segura y eficiente".

4.2 Justificación de la estandarización

4.2.1 La entidad posee equipamiento o infraestructura preexistente

Según lo señalado en el literal a del numeral 5 del referido informe de estandarización, se precisa que: "El Congreso de la República cuenta con quinientas (500) licencias en uso de correo electrónico en la nube, adquiridas como parte del Servicio de suscripción de software Office 365" de la marca Microsoft. Este servicio no consumirá recursos de hardware de la institución".

4.2.2 Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura

De acuerdo a lo señalado en el literal b del numeral 5 del referido informe señaló lo siguiente:





Para realizar la unificación de la plataforma de software que brinde la funcionalidad de correo electrónico en el Congreso de la República, reemplazando el servicio de correo Synchronoss, y complementar las licencias de Exchange Online de la marca Microsoft actualmente en uso en la institución, es necesario contratar el servicio de cuentas adicionales de correo en la nube del mismo fabricante Microsoft.

4.2.3 Incidencia económica

Según lo señalado en el numeral 5 del citado Informe Técnico, se precisa que: "La incidencia económica en que incurría la institución por la contratación del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft (1500 licencias), tiene un valor aproximado de S/. 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil con 00/100). <https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-365/exchange/compare-microsoft-exchange-online-plans?market=pe>"

5. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y JEFE DEL ÁREA USUARIA

Nombre: Wilfredo Elías Rivera Lázaro

Cargo: Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica

Fecha de elaboración del Informe Técnico de Estandarización N° 03-2021/AO-DTI/CR: 15 de marzo de 2022.

6. CONCLUSIONES

- a) El Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR, presentado por el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento Tecnologías de la Información sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización del Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de la infraestructura preexistente.
- b) El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento Tecnologías de la Información, ha sustentado la necesidad de llevar a cabo la Estandarización del Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft, de acuerdo a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD de "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

7. RECOMENDACIÓN

- a) Considerando lo señalado en los numerales precedentes, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la Estandarización del Servicio de suscripción del software de correo en la nube Exchange online de la marca Microsoft, el cual permitirá obtener las ventajas y beneficios antes expuestos.
- b) El periodo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación quedará sin efecto.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) Por lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contar con la revisión y/o opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa emisión del acto resolutivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atte.



Abog. Tatiana Guevara Inocente
Jefa del Departamento de Logística
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

804390

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
DRRH	<input type="checkbox"/> DGP	<input type="checkbox"/> Atención
DL	<input type="checkbox"/> OPP	<input checked="" type="checkbox"/> Previenda Respuesta
DF	<input type="checkbox"/> OLC	<input type="checkbox"/> Proyecto Regulación / Ajuste
DTI	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente
DSSGG	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> Autorizado
PASE:		<input type="checkbox"/> Informe
		<input type="checkbox"/> Seguimiento
		<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
		<input type="checkbox"/> Coord. con





DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 241-2022-DTI-DGA-CR

Registro:803347

PARA : Sra. **TATIANA GUEVARA INOCENTE**
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft

REFERENCIA : Registro 802938; Informe N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR

FECHA : Lima, 15 de marzo de 2022

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el Informe N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR del Área de Infraestructura Tecnológica, en el que adjunta el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR. **Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft**, debidamente visado, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:

VICTOR M. BEDOYA PRIETO
Jefe del Dpto. de Tecnologías de la Información
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

Informe N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR

mspr



INFORME N° 135-2022-AIT-DTI-DGA/CR

RU: 802938

A : Víctor Bedoya Prieto.
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

Asunto : Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Fecha : 15 de marzo de 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR correspondiente al Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Este informe servirá como sustento para la contratación del Servicio Licencia de Correo Electrónico y que hacen referencia a una determinada marca o tipo particular, por lo que se requiere de un proceso de estandarización para el cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

Asimismo, se solicita tenga a bien enviar el Departamento de Logística el Informe Técnico de Estandarización luego de su revisión y aprobación para el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo atento a cualquier consulta que estime conveniente.

Atentamente,

VÍCTOR BEDOYA PRIETO
Jefe del Área de Infraestructura Técnicas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

- Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.
(FOLIOS 007)



**Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica**

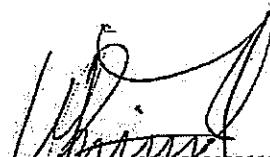
**INFORME TÉCNICO DE
ESTANDARIZACIÓN
Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR**

**ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE DE
CORREO EN LA NUBE EXCHANGE
ONLINE DE LA MARCA MICROSOFT**

15 de Marzo de 2022

Elaborado por:

Wilfredo Rivera Lázaro – Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica


WILFREDO ELIAS RIVERA LÁZARO
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO	3
3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	3
4. PREEEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR	4
5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	5
6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR.....	7
7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	7
8. CONCLUSIONES.....	7



1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece los lineamientos para llevar a cabo un proceso de estandarización y que es requerido para las adquisiciones en las que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información, elabora el presente documento denominado "Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft" para sustentar el proceso de estandarización del software que es utilizado para brindar el servicio de correo electrónico utilizado en el Congreso de la República.

3

2. OBJETIVO

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft, el cual es utilizado por el Congreso de la República para brindar el servicio de correo electrónico tanto a los usuarios de la Organización como del Servicio Parlamentario.

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información requiere mantener activo anualmente el Servicio de suscripción de software de Correo Electrónico, como parte de las acciones a tomar para mantener la operatividad del servicio de Correo Electrónico del Congreso de la República, el mismo que incluye la contratación de la suscripción del software y soporte que brinda el fabricante.

El Congreso de la República debe contratar el servicio de suscripción del software Exchange Online de la marca Microsoft, que permitirá a los usuarios contar con el servicio de correo en la nube, para que los usuarios del Congreso que laboran en forma interna y remota puedan contar con este canal de comunicaciones, como parte del cumplimiento de sus funciones.

La contratación del servicio de correo electrónico en la nube permitirá mantener la operatividad del servicio de correo electrónico. La suscripción de servicio permite mantener la





operatividad de las cuentas de correo electrónico, así como contar con la última versión disponible en la nube, disponiendo así de las mejoras de funcionamiento y seguridad que brinda el fabricante.

Asimismo, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Se debe considerar la última versión vigente del producto.
- Soporte técnico del fabricante y línea de atención de soporte.
- El proveedor debe considerar en su propuesta la capacitación del personal sobre la administración y uso del software.
- Mil quinientas (1500) licencias software de correo electrónico en la nube Exchange Online Plan 1.
- Tiempo de actividad garantizado del 99.9%.
- Capacidad de correo mínimo de 50 GB por cuenta.
- Correos con capacidad de calendario, delegación de permisos, lista de distribución y buzones para sala de reuniones.
- Debe poder funcionar en cualquier dispositivo como PC, Laptop, tableta o Celular

4

4. PREEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

El Congreso de la República cuenta con dos servicios de correo electrónico en uso en la actualidad:

- 3000 cuentas de correo en la plataforma de software de la marca Synchronoss.
- 500 cuentas de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

La plataforma de correo electrónico Synchronoss utilizada en el Congreso presenta una serie de limitaciones que impiden brindar un servicio con las características de capacidad, disponibilidad y seguridad acorde con las necesidades institucionales actuales, en el marco de la modernización tecnológica y la emergencia sanitaria.

Asimismo, se demuestra la preexistencia del servicio en la institución mediante el uso de 500 cuentas de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft, adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365 (Contrato N° 013-2021-AAJ-OLCC-CR).



El Área de Infraestructura planea migrar las cuentas de correo electrónico hospedadas en el servicio de la marca Synchronoss de manera gradual hacia el servicio de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Cabe señalar que el software "Office 365" de la marca Microsoft, el cual incluye entre sus componentes el servicio de software de correo electrónico en la nube Exchange Online, cuenta con estandarización vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante la Resolución N° 006-2021-DGA/CR.

5

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

Las razones técnicas y económicas para la estandarización del Software Exchange Online de la marca Microsoft se basa en la necesidad que tiene el Congreso de la República de mantener operativa, actualizada y en óptimas condiciones la plataforma tecnológica de software que brinda el servicio de correo electrónico en la institución.

El servicio de software de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft es un servicio basado en la nube, lo que ofrece ventajas de características de capacidad superiores a la capacidad actual por cuenta de correo, prestaciones adicionales tales como mejoras en la presentación del servicio en plataformas de escritorio y equipos móviles, así como calendario de eventos programados compatible con servicios de diferentes fabricantes. Además, ofrece características de seguridad integradas tales como encriptación de correos en tránsito a través de internet, alta disponibilidad de los servicios al poseer una distribución geográfica de servidores de servicio en varias partes del mundo. Al estar basado en la nube, este servicio es independiente de la disponibilidad de los servicios en los centros de datos de la institución, por lo que los usuarios pueden disponer de acceso a sus cuentas de correo desde cualquier lugar y momento.

El Área de Infraestructura Tecnológica en cumplimiento con la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular", ha evaluado las razones técnicas para la estandarización del producto de software Exchange Online de la marca Microsoft según detalle:



Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez
Jr. Huallaga N° 358 – Of. 242 – Lima - Perú
Central Telefónica: 311-7777



- a. La entidad posee equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como de servicios especializados.

El Congreso de la República cuenta con quinientas (500) licencias en uso de correo electrónico en la nube, adquiridas como parte del Servicio de suscripción de software "Office 365" de la marca Microsoft. Este servicio no consumirá recursos de hardware de la institución.

- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

6

Para realizar la unificación de la plataforma de software que brinde la funcionalidad de correo electrónico en el Congreso de la República, reemplazando el servicio de correo Synchronoss, y complementar las licencias de Exchange Online de la marca Microsoft actualmente en uso en la institución, es necesario contratar el servicio de cuentas adicionales de correo en la nube del mismo fabricante Microsoft.

Incidencia Económica:

La incidencia económica en que incurría la institución por la contratación del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft (1500 licencias), tiene un valor aproximado de S/. 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles).

<https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-365/exchange/compare-microsoft-exchange-online-plans?market=pe>

Conclusiones de la Justificación Técnica:

La contratación del servicio de mantenimiento de correo electrónico permitirá:

- Mantener el servicio de correo electrónico en óptimas condiciones.
- Contar con el soporte del fabricante para la solución de problemas.
- Menor costo de propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el software de correo electrónico en la nube de la marca Microsoft es imprescindible e irremplazable para ofrecer el correcto funcionamiento del servicio de correo electrónico.



6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR

Con la contratación de servicio de suscripción de software de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, se mantendrá la operatividad de la plataforma de correo electrónico de la institución, la cual brinda el servicio de manera segura y eficiente.

7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

7

La vigencia de la estandarización estará condicionada a:

- Los cambios de política en el Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República.
- Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).

El presente Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

8. CONCLUSIONES

Considerando que:

- El servicio de correo electrónico es utilizado por todos los usuarios del Congreso de la República.
- De acuerdo a la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la contratación de servicios en los que se hace mención a una marca en particular, se deberá realizar un proceso de estandarización.
- Existen antecedentes de estandarización previas del Software de correo electrónico de la marca Microsoft.

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnológicas de Información recomienda la estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft hasta el 31 de diciembre de 2025.



Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez
Jr. Huallaga Nº 358 – Of. 242 – Lima - Perú
Central Telefónica: 311-7777

Roxana Ramirez Suarez

De: Roxana Ramirez Suarez <rramirezs@congreso.gob.pe>
Enviado el: martes, 08 de marzo de 2022 04:04 p.m.
Para: wrivera@congreso.gob.pe
CC: vbedoya@congreso.gob.pe; 'Bety Lopez'
Asunto: PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CORREO EN LA NUBE EXCHANGE ONLINE

Importancia: Alta

Estimado Wilfredo:

Mediante el presente remito observaciones al Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR remitido mediante Memorando N° 203-2022-DTI-DGA/CR, a efectos que procedan a realizar la subsanación respectiva:

- De acuerdo con el literal d) del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD, uno de los elementos del informe es la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación. En el presente informe no desarrollan la incidencia económica de la contratación.
- De acuerdo con el literal b) del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD, uno de los elementos del informe, es la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda. En el presente informe no se realizó la descripción de los términos de referencia de la contratación que está motivando la estandarización.
- De acuerdo con el literal e y f del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-CD, el informe técnico debe contener la firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria. Asimismo, debe contener la fecha de elaboración del informe técnico. En el presente informe solo se observa el visto bueno del Jefe del Área de Infraestructura, mas no la firma. Asimismo, no se señala fecha solo dice Marzo 2022.
- En el segundo párrafo del numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-CD se establece lo siguiente: "*Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.*" En el presente informe no se ha realizado la precisión mencionada en la directiva.
- Con respecto a la vigencia de la estandarización se debe entender que esta debe responder a criterios técnicos de planificación de infraestructura y recursos del Departamento de Tecnologías de la Información, en ese sentido, se debe sustentar cuales son esos criterios que llevaron a conclusión que lo idóneo es hasta el 31 de diciembre de 2025.

Saludos Cordiales

Roxana Ramirez Suarez

Grupo Funcional de Compras

Departamento de Logística

rramirezs@congreso.gob.pe

Teléfono N° 3117777 Anexo 6680

Celular 978978081



DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 203-2022-DTI-DGA-CR

Registro: 795690

PARA : Sra. **TATIANA GUEVARA INOCENTE**
Jefa del Departamento de Logística

ASUNTO : Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft

REFERENCIA : Registro 796497: Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR

FECHA : Lima, 07 de marzo de 2022

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR del Área de Infraestructura Tecnológica, en el que adjunta el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR. **Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft**, debidamente visado, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:

VICTOR M. BEDOYA PRIETO
Jefe del Opto. de Tecnologías de la Información
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

Informe N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR

mspr



INFORME N° 120-2022-AIT-DTI-DGA/CR

RU: 796497

A : Víctor Bedoya Prieto.
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

Asunto : Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Fecha : 07 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR correspondiente al Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Este informe servirá como sustento para la contratación del Servicio de Correo Electrónico y que hacen referencia a una determinada marca o tipo particular, por lo que se requiere de un proceso de estandarización para el cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

Asimismo, se solicita tenga a bien enviar el Departamento de Logística el Informe Técnico de Estandarización luego de su revisión y aprobación para el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo atento a cualquier consulta que estime conveniente.

Atentamente,

WILFREDO ELÍAS RIVERA LÁZARO
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adjunto:

- Informe Técnico de Estandarización del software de correo en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.
(FOLIOS 007)



Departamento de Tecnologías de Información
Área de Infraestructura Tecnológica

INFORME TÉCNICO DE
ESTANDARIZACIÓN
Nº 002-2022-AIT-DTI-DGA/CR

ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE DE
CORREO EN LA NUBE EXCHANGE
ONLINE DE LA MARCA MICROSOFT

Marzo 2022

Elaborado por:

Wilfredo Rivera Lázaro – Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica





Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO	3
3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	3
4. PREEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR.....	4
5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	4
6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR.....	6
7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN	6
8. CONCLUSIONES.....	6





1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece los lineamientos para llevar a cabo un proceso de estandarización y que es requerido para las adquisiciones en las que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información, elabora el presente documento denominado "Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft" para sustentar el proceso de estandarización del software que es utilizado para brindar el servicio de correo electrónico utilizado en el Congreso de la República.

3

2. OBJETIVO

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el Software de Correo en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft, el cual es utilizado por el Congreso de la República para brindar el servicio de correo electrónico tanto a los usuarios de la Organización como del Servicio Parlamentario.

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de Información requiere mantener activo anualmente el Servicio de suscripción de software de Correo Electrónico, como parte de las acciones a tomar para mantener la operatividad del servicio de Correo Electrónico del Congreso de la República, el mismo que incluye la contratación de la suscripción del software y soporte que brinda el fabricante.

La contratación del servicio de correo electrónico en la nube permitirá mantener la operatividad del servicio de correo electrónico. La suscripción de servicio permite mantener la operatividad de las cuentas de correo electrónico, así como contar con la última versión disponible en la nube, disponiendo así de las mejoras de funcionamiento y seguridad que brinda el fabricante.





4. PREEXISTENCIA DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

El Congreso de la República cuenta con dos servicios de correo electrónico en uso en la actualidad:

- 3000 cuentas de correo en la plataforma de software de la marca Synchronoss.
- 500 cuentas de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

La plataforma de correo electrónico Synchronoss utilizada en el Congreso presenta una serie de limitaciones que impiden brindar un servicio con las características de capacidad, disponibilidad y seguridad acorde con las necesidades institucionales actuales; en el marco de la modernización tecnológica y la emergencia sanitaria.

4

Asimismo, se demuestra la preexistencia del servicio en la institución mediante el uso de 500 cuentas de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft, adquiridas como parte de la contratación del servicio de suscripción de software Microsoft Office 365 (Contrato N° 013-2021-AAJ-OLCC-CR).

El Área de Infraestructura planea migrar las cuentas de correo electrónico hospedadas en el servicio de la marca Synchronoss de manera gradual hacia el servicio de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft.

Cabe señalar que el software "Office 365" de la marca Microsoft, el cual incluye entre sus componentes el servicio de software de correo electrónico en la nube Exchange Online, cuenta con estandarización vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante la Resolución N° 006-2021-DGA/CR.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

Las razones técnicas y económicas para la estandarización del Software Exchange Online de la marca Microsoft se basa en la necesidad que tiene el Congreso de la República de mantener operativa, actualizada y en óptimas condiciones la plataforma tecnológica de software que brinda el servicio de correo electrónico en la institución.





El servicio de software de correo electrónico Exchange Online de la marca Microsoft es un servicio basado en la nube, lo que ofrece ventajas de características de capacidad superiores a la capacidad actual por cuenta de correo, prestaciones adicionales tales como mejoras en la presentación del servicio en plataformas de escritorio y equipos móviles, así como calendario de eventos programados compatible con servicios de diferentes fabricantes. Además, ofrece características de seguridad integradas tales como encriptación de correos en tránsito a través de internet, alta disponibilidad de los servicios al poseer una distribución geográfica de servidores de servicio en varias partes del mundo. Al estar basado en la nube, este servicio es independiente de la disponibilidad de los servicios en los centros de datos de la institución, por lo que los usuarios pueden disponer de acceso a sus cuentas de correo desde cualquier lugar y momento.

5

El Área de Infraestructura Tecnológica en cumplimiento con la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular", ha evaluado las razones técnicas para la estandarización del producto de software Exchange Online de la marca Microsoft según detalle:

- a. La entidad posee equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como de servicios especializados.

El Congreso de la República cuenta con quinientas (500) licencias en uso de correo electrónico en la nube, adquiridas como parte del Servicio de suscripción de software "Office 365" de la marca Microsoft. Este servicio no consumirá recursos de hardware de la institución.

- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

Para realizar la unificación de la plataforma de software que brinde la funcionalidad de correo electrónico en el Congreso de la República, reemplazando el servicio de correo Synchronoss, y complementar las licencias de Exchange Online de la marca Microsoft actualmente en uso en la institución, es necesario contratar el servicio de cuentas adicionales de correo en la nube del mismo fabricante Microsoft.





Conclusiones de la Justificación Técnica:

La contratación del servicio de mantenimiento de correo electrónico permitirá:

- Mantener el servicio de correo electrónico en óptimas condiciones.
- Contar con el soporte del fabricante para la solución de problemas.
- Menor costo de propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el software de correo electrónico en la nube de la marca Microsoft es imprescindible e irremplazable para ofrecer el correcto funcionamiento del servicio de correo electrónico.

6

6. USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ESTANDARIZAR

Con la contratación de servicio de suscripción de software de correo electrónico en la nube Exchange Online de la marca Microsoft, se mantendrá la operatividad de la plataforma de correo electrónico de la institución, la cual brinda el servicio de manera segura y eficiente.

7. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

El presente Informe Técnico de Estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. CONCLUSIONES

Considerando que:

1. El servicio de correo electrónico es utilizado por todos los usuarios del Congreso de la República.
2. De acuerdo a la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la contratación de servicios en los que se hace mención a una marca en particular, se deberá realizar un proceso de estandarización.

3. Existen antecedentes de estandarización previas del Software de correo electrónico de la marca Microsoft.

El Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnológicas de Información recomienda la estandarización del Software de Correo Electrónico en la Nube Exchange Online de la marca Microsoft hasta el 31 de diciembre de 2025.

7

